



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

**19939**

**Procedimiento ordinario 602/2011**

*D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:*

*Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 602/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª JAIME GARCIA NADAL contra la empresa HAVAS TEAM SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:*

“Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DON JAIME GARCÍA NADAL** frente a **HAVAS TEAM, S.L. Y FOGASA** sobre reclamación de **CANTIDAD** debo condenar y condeno a empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.969,95 € por los conceptos de la demanda, mas el 30% anual de mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a HAVAS TEAM S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín de la Provincia de Illes Balears.

*Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.*

*En PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de Julio de dos mil trece.*

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

